

BOLADERAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

CLOSA 53, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales y Universales de las sociedades, celebradas el 30 de junio de 2.008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Boladeras, Sociedad Limitada» de «Closa 53, Sociedad Limitada», así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, cuyo patrimonio es transmitido en bloque a la absorbente «Boladeras, Sociedad Limitada», la cual quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El administrador único de Boladeras, Sociedad Limitada y Closa 53, Sociedad Limitada, Miquel Boladeras Duran.—43.307.

y 3.ª 9-7-2008

BUREAU VERITAS
CERTIFICATION, S.A.U.
(Sociedad absorbente)

ECA CERT, CERTIFICACION, S.A.U.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de «Bureau Veritas Certification Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Eca Cert, Certificación Sociedad Anónima Unipersonal» decidieron el día 30 de junio de 2.008 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Eca Cert, Certificación Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Bureau Veritas Certification Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos Accionistas Únicos de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—D. Manuel Medina Fernández-Regatillo, Administrador Solidario de Eca Cert, Certificación S. A. U. y D. Eduardo Pineda González, Secretario del Consejo de Administración de Bureau Veritas Certification S. A. U.—43.838.

1.ª 9-7-2008

CAFRAYO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRANSOEVE, S. L.
Sociedad unipersonal
(sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal y de Transoeve, S.L., Socie-

dad Unipersonal, aprobaron el día 18 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de ambas sociedades.

Los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador Único de Cafrayo, S.L., Sociedad Unipersonal (absorbente), José Ataz Hernández, y el Administrador Único de Transoeve, S.L., Sociedad Unipersonal (absorbida), José Luis Iglesias Sánchez.—43.142.

2.ª 9-7-2008

CASINO DE IBIZA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Casino de Ibiza, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, el próximo día 18 de agosto de 2008, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese preciso, al día siguiente 19 de agosto, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar los acuerdos en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.—Supresión del derecho de preferente adquisición de acciones y consecuente supresión o modificación del artículo 12.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Ibiza, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Fajarnés Ferrer.—44.204.

CEPILLERÍA AKER, S. L.

En fecha 26 de junio de 2008, la Junta General de socios de «Cepillería Aker, Sociedad Limitada», acordó la modificación del artículo 6.º de sus Estatutos sociales relativo al régimen de transmisión de participaciones sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios que no votaron a favor del referido acuerdo a separarse de la sociedad, en los términos recogidos en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Borme.

Tolosa, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Cepillería Aker, Sociedad Limitada», José Luis Irasorza Beloqui.—43.554.

CERÁMICOS TORRES, S. A.

Francisco Javier Torres Peñín, Administrador único, de «Cerámicos Torres, S.A.» ha acordado convocar de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria el próximo 14 de agosto de 2008 a las doce horas de la mañana, y para el caso de que no se alcanzase el quórum necesario en segunda convocatoria el día 16 de agosto de 2008 en el mismo lugar y a la misma hora, y que se desarrollará con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de un nuevo articulado estatutario por el que se registrará el desarrollo de la sociedad con derogación del actual y redistribución de las acciones y el capital social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de 2006, Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria y en su caso informe de Gestión de dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de 2007, Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria y en su caso informe de Gestión de dicho ejercicio.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Sexto.—Examen y aprobación de las propuestas sobre nombramiento de Auditores para próximos ejercicios.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas para la retribución del órgano de administración en el ejercicio 2008.

Octavo.—Aprobación del Acta de la Junta y facultar al órgano de administración para la elevación a público de los presentes acuerdos que se adopten, procediendo a las subsanaciones que fuesen precisas, así como a la inscripción de los mismos.

Derecho de información.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable se hace constar que desde la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la compañía y a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a votación en la Junta incluidos los informes de Gestión y Auditoría.

Igualmente corresponde examinar a todo accionista en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria con las propuestas e informe de las mismas, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuito.

Derecho de asistencia.

Podrán acudir a la Junta los accionistas titulares así como los que se encuentren adecuadamente representados cumpliendo las formalidades de la ley y los estatutos sociales.

Fuenlabrada, 7 de julio de 2008.—Francisco Javier Torres Peñín, Administrador Único.—44.186.

CEÓLICA HISPANIA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICA DE FONTEAVIA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO DE GOA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNIPERSONAL

EL ENDINO EÓLICA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNIPERSONAL

INGENIERÍA DE ENERGÍA
RENOVABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL

RENOVABLES DE VALDEOLEA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA UNIPERSONAL

CORPORACIÓN EÓLICA

LOS ALCAÑICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

EÓLICAS DE MONTELLANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

EÓLICA DE PISUERGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO CELADA TRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO CELADA CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO LOS ANGOSTILLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO EL CUADRÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

PARQUE EÓLICO ENCINEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

YAGONOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, los señores socios de Ceólca Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el socio único de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encineldo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y A Coruña, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad

Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encineldo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Ceólca Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por María Olga Corella Hurtado, Administradores Mancomunados de Ceólca Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encineldo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.863.
1.ª 9-7-2008

CINEMA I TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el 26 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes, que representaban el 85,70 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, entre otros acuerdos, la ampliación de capital por importe de 150.253,03 euros (ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos), mediante la creación de veinticinco mil acciones nominativas de la misma clase y serie que las actuales de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas; por lo que se realiza anuncio del derecho de los accionistas de suscribir dicha emisión, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente, en número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean. Desembolso: 100 por 100 del valor nominal. Acciones no suscritas: las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente en el antedicho plazo se ofrecerán en su totalidad a los accionistas suscriptores para que, en el plazo de un mes, puedan suscribir las a prorrata de las acciones que posean en la compañía. Suscripción incompleta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente, éste quedará fijado en la cuantía de la suscripción efectuada.

Los titulares del derecho de suscripción preferente deberán notificar a la sociedad el ejercicio de dicho derecho e ingresar los correspondientes desembolsos en el plazo previsto en la caja social mediante libramiento de talón nominativo a favor de la entidad o efectivo metálico. Todo lo anterior se

pone en conocimiento de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 158 y 42 de la Ley Sociedad Anónima, para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Administrador único, Antonio M.ª C. Baquer Miró.—43.549.

CLUB ALBACETE CLUB NEPI FÚTBOL SALA

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 471 /2007-Ejecución 13 /2008 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Club Albacete y Club Nepi Fútbol Sala en cuantía de 11.362,95 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Isabel Sánchez Gil.—43.007.

COMERCIAL TRECE DE FEBRERO, S. A.

Balance de liquidación

La Junta general universal celebrada el quince de enero de dos mil ocho, en el domicilio social, acordó por unanimidad, corregir el Balance de liquidación que sirvió de base al acuerdo de liquidación de la sociedad y aprobar como definitivo el siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolso no exigidos	24.040,48
Inmovilizado	108.302,38
Total activo	132.342,86
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Acreedores corto plazo (socios)	72.241,65
Total pasivo	132.342,86

Por unanimidad se acordó que en cuenta a la partida del Activo de 24.040,48 la sociedad renuncia a reclamar a sus accionistas, y en cuanto a la partida del Pasivo de 72.241,65, correspondiente a créditos de los accionistas, éstos renuncian a reclamar.

Barcelona, 15 de enero de 2008.—Liquidador: J. Bonfill Segarra.—43.620.

COMERCIAL DE HOJALATA Y METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MECANOMETAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las